



**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS
POR ESPECIES**

Código: ITR-DPUV-103
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 1 de 5

**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS
POR ESPECIES**

Elaborado	Verificado por	Aprobado por
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Carolina O'Higgins Gerson Prieto	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Blanca Núñez	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dolia Garcete
Cargo: Alternata, Responsable Unidad ISO 9001 Secretario de la Unidad ISO 9001	Cargo: Jefe del Departamento de Protección y Uso de Variedades. Titular, Responsable Unidad ISO 9001	Cargo: Directora
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 30-06-2016	Fecha: 30-06-2016	Fecha: 01-07-2016



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIES

Código: ITR-DPUV-103
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 2 de 5

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones para el correcto llenado del FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE.

2. ALCANCE

Abarca toda la solicitud de la Habilitación de Ensayos por Especie.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 385/94. De Semillas y Protección de Cultivares.
- Decreto N° 7797/00 por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94, "De Semillas y Protección de Cultivares".
- Ley N° 988/96 Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).
- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- Directrices para la Ejecución del examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (UPOV).
- Resolución SENAVE vigente "Por el cual se aprueba e implementa el procedimiento para la realización del examen de la distinción, homogeneidad, y estabilidad – DHE del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- Resolución SENAVE vigente "Por la cual se aprueba y se pone en vigencia el reglamento interno del Comité Técnico Calificador de Cultivares (CTCC)".
- FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE.
- Resolución SENAVE vigente "Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- Resolución SENAVE N° 1124/14 "Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE".
- Resolución SENAVE N° 965/11 "Por la cual se aprueba el manual de procedimientos de mesa de entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- Resolución SENAVE N° 095/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)".

	INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIES	Código: ITR-DPUV-103 Emisor: DPUV-DISE Revisión: 00 Fecha: 01/07/2016 Página: 3 de 5
---	--	---

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Definiciones

Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad: Son ensayos a campo y/o laboratorios cuando proceda que permita la observación, medición y análisis de los diferentes caracteres de las variedades evaluadas, además de su comportamiento agronómico y calidad industrial y/o alimenticia.

Representación Legal: Es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra recayendo en esta los efectos de tales actos.

Evaluador: Persona física o jurídica que cuenta con el RNEV, la cual es encargado de ensayos de evaluación agronómica y de calidad.

Responsable Técnico: Ingeniero agrónomo o forestal que patrocina la inscripción en el RNCC.

4.2. Siglas

DISE : Dirección de Semillas.

SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

DPUV : Departamento de Protección y Uso de Variedades.

RNCC : Registro Nacional de Cultivares Comerciales.

IP : Ingeniero Agrónomo/Forestal Patrocinante.

RL : Representante legal.

MEU : Mesa de Entrada Única del SENAVE o Mesa de Entrada Única de la DISE.

5. RESPONSABLE

El responsable del cumplimiento de este instructivo son el solicitante, RL y el RT.

6. ACTIVIDADES

6.1. Requisitos Generales para la presentación de la inscripción en el RNEV

- 6.1.1. El Evaluador deberá llenar el FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE en formato digital.
- 6.1.2. Entregar la solicitud en carpeta archivadora, formato impreso foliado de forma creciente en número y letra y en el siguiente orden: a) Solicitud de Habilitación de Ensayo por especie b) Croquis de ubicación c) El diseño del ensayo por cada localidad d) Cronograma de actividades e) Documentos Legales f) Comprobante de pago de la Solicitud.
- 6.1.3. Entregar una copia escaneada del expediente completo, en formato PDF con soporte magnético de los documentos aprobados, una vez finalizada las correcciones.
- 6.1.4. La Firma del RL y del RT deberá estar autenticada por un escribano público.

	INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIES	Código: ITR-DPUV-103 Emisor: DPUV-DISE Revisión: 00 Fecha: 01/07/2016 Página: 4 de 5
---	--	---

6.2. FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE

A continuación se explicarán a detalle cada ítem del FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE:

Ítem 1

Datos correspondientes al evaluador

Ítem 2

Datos correspondientes al responsable técnico.

Ítem 3

Nombre científico y común en Paraguay (en español y/o guaraní) de la especie.

Ítem 4

Lista de variedades a ensayar por grupos de maduración, mencionar el grupo de maduración al que corresponde. Las variedades deberán presentarse con el nombre experimental.

Materiales de Segundo año: Las variedades con un año de evaluación agronómica deberá contar con el número de MEU de cada material y colocarlo en la columna "MEU".

Ítem 5

Lista de los testigos por grupo de maduración.

- Deberán ser utilizadas como padrones comparativos y por grupo de maduración, dos cultivares inscritos en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), debiendo los mismos, ser mantenidos durante el periodo de prueba de cada cultivar.
- El primer testigo corresponderá a la variedad comercial más cultivada del grupo de maduración respectivo y el segundo testigo a la variedad más productiva del grupo.
- En caso de que el segundo testigo sea a su vez la variedad comercial más cultivada, se escogerá la segunda variedad más productiva del grupo.
- Para determinar nuevos testigos se deberán instalar ensayos de variedades comerciales por grupo de maduración en las mismas localidades y época de siembras de los ensayos para VCU. Con los datos de esos ensayos la DISE indicará los testigos más apropiados para los experimentos.

Ítem 6

Deberá constar los datos de los locales de ensayos con fines de ubicación de las mismas y mencionar si la parcela cuenta con la repetición para lectura de plagas y enfermedades marcando en la fila "Cuenta".

Ítem 7

Establecer las probables fechas de siembra de las variedades en los diferentes locales por grupo de maduración.

Ítem 8

Se deberá colocar el diseño a ser utilizado, la superficie de la parcela, la densidad de siembra, grado de libertad y plantas por metro lineal.



**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS
POR ESPECIES**

Código: ITR-DPUV-103
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 5 de 5

Observación: En caso de no poseer el dato solicitado en el Formulario se deberá colocar “No Aplica” si correspondiere el caso.

7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE	Funcionario del DPUV	Impreso	Archivo- DPUV	Indefinido	Archivo

8. ANEXO

- FORM-DPUV-118 HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE

9. FLUJOGRAMA: No aplica

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Revisión	Cambio